

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

Agricultura, industria y comercio.

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes que se citan el estado de la producción de cereales, según se previno en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 156, correspondiente al 18 de julio último, se hace preciso que en el improrrogable término de ocho días remitan al Sr. Ingeniero agrónomo Secretario de la Junta de Agricultura un estado expresivo de toda la cosecha según el modelo inserto en el referido BOLETIN OFICIAL; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 5 de septiembre de 1895.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodriguez.

\*\*

**Pueblos**

Partido de Arnedo

Arnedillo	Quel
Arnedo	Redal (El)
Bergasa	Robles
Bergasillas	Santa Eulalia
Galilea	Tudelilla
Grávalos	Turruncún
Igea	Villar de Arnedo
Navajún	Valdemadera
Ocón	Villarroya
Poyales	Zarzosa

Calahorra	
Ausejo	Calahorra
Autol	Haro
Anguciana	Gimileo
Briñas	Villalba
Briones	Haro
Casalarreina	Ribas
Castañares	Sajazarra
Tirgo	San Asensio
Cellorigo	San Vicente de la Sonsierra
Cihuri	Zarrazón
Foncea	
Fonzaleche	
Logroño	
Agoncillo	Medrano
Albelda	Murillo de río Leza
Alberite	Nalda
Cenicero	Navarrete
Clavijo	Ribaflecha
Daroca	Sojuela
Entrena	Sotés
Hornos	Torremontalbo
Jubera	Viguera
Lagunilla	Villamediana
Leza de río Leza	Zenzano
Nájera	
Alesanco	Hormilleja
Arenzana de Abajo	Huércanos
Azofra	Ledesma
Badarán	Mansilla
Bezares	Nájera
Bobadilla	Pedroso
Brieva	Santa Coloma
Camprovín	Tobia
Canales	Tricio
Cárdenas	Uruñuela
Castroviejo	Ventosa
Cordovin	Ventrosa
Estollo	Viniega de Abajo
Hormilla	Viniega de Arriba
Santo Domingo	
Baños de Rioja	Pazuengos
Corporales	San Millán de Yécora
Ezcaray	Santurde
Grañón	Santurdejo
Hervías	Valgañón
Leiva	Villarta Quintana
Manzanares	Zorraquín
Ojacastro	
Torrecilla de Cameros	
Ajamil	Pinillos
Almarza	Pradillo
Gallimero	Santa (La)
Hornillos	Santa María
Jalón	Soto
Laguna	Terroba
Lueza	Torre
Montalbo	Trevijano
Lumbreras	Villanueva
Nestares	Villoslada
Ortigosa	

**Comisión provincial.**

Sesión de 10 de abril de 1895.

En la ciudad de Logroño á diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bautista Tejada, los

**Diputados**  
Sres. Ureta  
» Rueda  
» Diago

**Secretario**  
Sr. Farias

**Facultativos**  
Don Enrique Plaza.  
» Segundo Mendiondo

**Talladores**  
Don Diosdado Bécares  
» Félix Martín

**Discordia**  
Don Eduardo Alamaña.

Excusó su asistencia por enfermo el Sr. Velasco.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

**RODEZNO.**

Reemplazo de 1895.

Número 1. Fabián Ruiz Urbina. Alegó ser hijó único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación:

Resultando que el padre carece de bienes, pues todos los que poseía fueron vendidos por escritura fecha 14 de diciembre de 1893:

Resultando que el Ayuntamiento declaró exceptuado al mozo, el cual fué reclamado por suponer que el padre podría subsistir con el producto que obtiene en su cargo de Estanquero:

Considerando que por la parte contraria no se ha practicado información alguna por la que se demuestre que el producto que obtiene el padre en su cargo de estanquero es bastante para atender á su subsistencia; se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo.

Núm. 5. Federico Manzano Rodríguez. Medido y alcanzando la talla de 1'560 metros, se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Núm. 8. Antonio Negueruela Lumbreras. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

Número 13. Martín López de Sagredo. Reconocido fué declarado útil condicional. Tallado fué declarado corto para activo.

**VALDEMADERA.**

Reemplazo de 1895.

Número 1. Pedro Muñoz Muñoz. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Reemplazo de 1893.

Número 1. Juan Muñoz Muñoz. Reconocido fué declarado inútil.

**HERCE.**

Reemplazo de 1894.

Número 5. Francisco Serrano Cunchillos. Excluído totalmente por el Ayuntamiento como comprendido en el núm. 11 clase 1.ª del cuadro de exenciones:

Considerando que dicho mozo no expuso defecto físico en el año de su reemplazo, se acordó dejar sin efecto la declaración hecha por el Ayuntamiento y ordenarle revise la excepción que

de ser hijo único de padre impedido y pobre le fué otorgada en el año de su reemplazo.

#### ARNEDILLO.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 8. Norberto Barrio San Miguel. Reconocido fué declarado útil condicional.

#### ENCISO.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 3. Aurelio García Serna. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 14. Gerardo Hernández Martínez. No se presentó á ser reconocido.

#### MUNILLA.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 20. Andrés Muñoz Samaniego. Voluntario en el Regimiento de Burgos. Se acordó reclamar certificado de existencia.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 9. Gervasio Gil Santolalla. No se presentó á ser reconocido.

Tampoco se presentaron á ser tallados los mozos:

Núm. 10. Antonio Aguirre García, y

Núm. 11. Manuel Soria García.

Dejaron también de presentarse á ser tallados los mozos:

Núm. 17. Carlos Calvo Calvo. del reemplazo de 1893, y

Núm. 23. Saturio Pueyo Fernández, del reemplazo de 1892 y á ser reconocido Lino Mazo Hurtado, de este último reemplazo.

#### AGUILAR DEL RÍO ALHAMA.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 9. Aurelio Mendoza Sáinz. Reconocido y considerado inútil se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Núm. 14. Manuel Giménez Ojuel. Procesado. Se acordó pedir noticias acerca del estado en que la causa se encuentra.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 11. Atilano Soria González. No se presentó á ser reconocido.

##### *Reemplazo de 1895.*

Núm. 12. Avelino Serrate Pastor. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 18. Bernardino Ruiz López. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 19. Julián Lapeña Álvarez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

##### *Reemplazo de 1892.*

Núm. 8. Juan Sánchez Cruz. Reconocido, fué declarado inútil.

#### CORNAGO.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 9. Germán Miranda Llorente. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 15. Esteban Baroja Baroja. Alegó la excepción señalada en el caso 11.º art. 69 de la ley, y fué declarado exceptuado con reclamación:

Resultando que en providencia del Gobierno de provincia fecha 2 de abril de 1887 se otorgó á la finca en que el mozo habita los beneficios de la ley de Colonias:

Considerando que esta excepción únicamente aprovecha á los habitantes de fincas que hubieron obtenido los beneficios de la ley de Colonias antes de la promulgación de la de Reclutamiento que es la de 11 de julio de 1885.

Visto el apartado 2.º art. 11 de la ley de Reemplazos, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 17. Eustaquio Jiménez Jiménez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63, se le excluyó totalmente del servicio militar.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 3. Alejandro Martínez Peña. No se presentó á ser reconocido.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 25. Cándido Lacana Vicente. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó pedir certificado de existencia.

#### GRÁVALOS.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 6. Casimiro Pérez Jiménez. Reconocido, fué declarado inútil.

#### IGEA.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 4. Marcelino Sáez Benito Bermejo. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 6. Dionisio Sáez de Guinea Balmaseda. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 14. Ruperto Arnedo Rodrigo. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 9. Milagro Arévalo Jiménez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Tallados, fueron declarados cortos para activo, los mozos:

Núm. 12. Pascual Antón Alonso, y

Núm. 21. Carlos Álvarez Martínez.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 18. Mannel Vidorreta Toledo. Reconocido, fué declarado inútil.

##### *Reemplazo de 1892.*

Número 7. Eusebio Bermejo Alonso. Tallado, fué declarado corto para activo.

#### MURO DE AGUAS.

##### *1895.*

Número 2. Valentín Pérez Tomás. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 66 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 10. José María Vallejo Calleja. Residente en Yanco, (Isla de Puerto Rico), casa comercio de don Cándido Merino Moreno.

Conforme á lo dispuesto en el apartado 2.º art. 101 de la ley, se acordó interesar al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar á fin de que disponga el reconocimiento y talla de dicho mozo.

#### EL REDAL.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 5. Crisanto Sáenz Lacalzada. No se presentó á ser reconocido por hallarse enfermo.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 3. Pablo Fernández Reinares. Reconocido, fué declarado útil condicional.

#### ROBRES.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 3. Antonino Vicente Palacio. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 2. Angel San Miguel Galilea. Medido, fué declarado corto para activo.

#### TUDELILLA.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 1. Celedonio Blanco Tejada. Voluntario en el Batallón Cazadores de Estella. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Juan Ortega Leza. Medido y alcanzando la talla de 1'495 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 3.º, art. 66 de la ley.

Núm. 14. Adrián Sáenz Vallejo. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado impedido para el trabajo; se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente que justifique los demás extremos de la excepción del cual deberá remitirse copia para dictar fallo definitivo.

Núm. 15. Atanasio Ibáñez Yan-

guas. Medido y alcanzando la talla de 1'480 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar con arreglo al caso 3.º, art. 63 de la ley.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 10. Justo Lujo Sáenz. No se presentó á ser tallado por estar enfermo.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 16. Manuel Cordón Fernández. Reconocido, fué declarado inútil.

#### TURRUNCÚN

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 1. Eugenio Puerta Cordón. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 7. Manuel Jiménez de Pablo. No se presentó á ser tallado.

#### VILLAR DE ARNEDO

##### *Reemplazo de 1892.*

Número 2. Julián Sáenz Madurga. Tallado, fué declarado corto para activo.

#### VILLARROYA

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 2. Tomás Calvo Tomás. Reconocido, fué declarado útil condicional.

#### ZARZOSA

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 3. Santiago Lería Vallejo. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

#### ARNEDO

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 6. José Domínguez Sáenz. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 22. Patricio Pérez Sevilla. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 39. Constantino Gil de Gómez Rivero. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

##### *Reemplazo de 1894.*

Número 23. Marcelo Ruiz Morón. No se presentó á ser tallado.

##### *Reemplazo de 1895.*

Número 4. Celedonio Carrillo Ruiz Alejos. Reconocido, fué declarado inútil.

##### *Reemplazo de 1892.*

Número 1. Celestino García Castillo. No se presentó á ser tallado.

Se presentaron ante la Comisión á ser reconocidos y tallados los mozos siguientes:

**CALAHORRA***Reemplazo de 1894.*

Número 5. Antonio Palacio Gutiérrez. Medido, fué declarado corto para activo.

**SAN ASENSIO***Reemplazo de 1895.*

Número 16. Pedro Hernando Sáez. Medido, alcanzando la talla de 1'492 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

**ABALOS***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Niceto Hilera Pérez. Reconocido, fué declarado útil condicional, acordándose pasara á observación.

*Reemplazo de 1892.*

Número 3. Bernardo González Pereira. Medido, fué declarado corto para activo.

**BRIONES***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Lisardo García Díaz. Medido, fué declarado corto para activo.

**ZARRATÓN***Reemplazo de 1892.*

Número 2. Severiano León González. Tallado, fué considerado corto para activo.

Se acordó conminar con la multa de 20 pesetas á los Secretarios y Depositarios que no han remitido los balances de marzo y cuenta trimestral del 3.º y concederles un nuevo plazo de cuatro días.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

*Sesión de 13 de abril de 1895.*

En la ciudad de Logroño á trece de abril de mil ochocientos noventa y cinco y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bautista Tejada, los

**Diputados**

Sres. Velasco

» Rueda

**Secretario accidental**

Sr. Eguiluz

**Facultativos**

Don Rafael Balbín

» Cayetano Melguizo

**Talladores**

Don Ramón Fernández

» Raimundo García

**Discordia**

Don Prudencio Pérez

Excusaron su asistencia por enfermos los Sres. Diago y Ureta.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exencio-

nes fueron llamados los mozos del pueblo de

**HORNOS.***Reemplazo de 1895.*

Número 1. Victoriano Mayoral-Ortigosa. Alegó defecto físico. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 4. Pascasio Mayoral Ortigosa. Reconocido, fué declarado útil.

**LAGUNILLA.***Reemplazo de 1895.*

Número 13. Inocente Herrero Montalvo. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

**OCÓN.***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Silvestre Fernández Fernández. Tallado y alcanzando la estatura de 1'490 metros se le declaró excluido totalmente del servicio militar con arreglo al caso 3.º, art. 63 de la ley.

Núm. 4. Valentín Gil Montiel. Reconocido, y considerado útil, fué declarado soldado sorteable.

Núm. 6. José Rubio Rodríguez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. No presentándose el padre á ser reconocido, se acordó desestimar la excepción alegada.

Núm. 7. Rafael Rodríguez Piniños. Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo:

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, art. 70 de la ley, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 8. Manuel Rubio Pellejero. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 9. Jesús Cordón Martínez. Medido y alcanzando la talla de 1'450 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 12. Antonio Trincado Fernández. Alegó ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre y fué desestimada la excepción. Reclamó el fallo.

Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, fué considerado impedido para el trabajo y en su consecuencia se le declaró exceptuado de activo. Medido el mozo; alcanzó la talla de 1'485 metros y se le excluyó totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1894.*

Número 3. Julián Gil Sáenz. No se presentó á ser reconocido.

Núm. 6. Emeterio Aguado Orio. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 11. Esteban Ajamil Barraqué. No se presentó á ser tallado.

*Reemplazo de 1892.*

Número 6. Evaristo Sáenz Cenozo. Reconocido, fué declarado inútil.

**POYALES.***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Leandro Sánchez Sánchez. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 9. Ambrosio Pérez Fernández. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1894.*

Número 2. León Tomás Pascual. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 5. Francisco Heras Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

**QUEL.***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Francisco Soldevilla Hecce. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1894.*

Número 6. Pío Galarreta Iztueta. No se presentó á ser tallado.

*Reemplazo de 1895.*

Número 6. Gervasio Hecce Préjano. Reconocido fué declarado inútil.

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA.***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Domingo Berdonces Jiménez. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 8. Regino González González. Medido alcanzando la talla de 1'495 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 3.º art. 63 de la ley.

Habiendo alegado tener hermanos en el Ejército los mozos.

Núm. 9. Plácido Pascual Ochoa.

Núm. 10. Tomás Pascual González, y

Núm. 20. Bernardino Gil Jiménez. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 21. Tomás González Peláez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 22. Manuel Arizcuren González. Alegó tener un hermano en el Ejército aun cuando no ha sido destinado á Cuerpo. Se acordó interesar al Sr. Jefe de la zona militar participe el estado de dicho soldado.

Núm. 25. Martín Jiménez Vidorreta. Alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que un hermano del mozo llamado Esteban fué destinado al Ejército de Cuba, hace ocho años y medio y de él se ignora su paradero hace dos:

Considerando que la ausencia ignorada debe abrazar un espacio de diez años consecutivos, circunstancia exigida por la regla 4.ª art. 70 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 31. Fermín Sesma Isla. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 33. Lorenzo Vidorreta Muñilla. Alegó ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que dicho mozo tiene un hermano llamado Valentín de estado viudo y que no tiene hijo alguno:

Considerando que dicho hermano priva al mozo de la cualidad de hijo único.

Visto el caso 5.º, regla 1.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 34. Miguel Garijo Garijo. Voluntario en el Regimiento de Bailén. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 35. Angel Díez Freijó. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1894.*

Número 1. Isidoro Domingo Ruiz. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1895.*

Número 18. Pedro Pérez Ochoa. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 55. Francisco Igea Varea. Medido fué declarado corto para activo.

*Reemplazo de 1892.*

Número 14. Antonio Hernández Navarro. Reconocido fué declarado inútil.

**JUBERA.***Reemplazo de 1895.*

Número 1. Higinio Galilea Fernández. Alegó defecto físico y tener un hermano en el Ejército. Reconocido fué declarado útil. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano.

Núm. 7. Cosme Pérez Barrio. Reconocido fué declarado útil condicional.

*Reemplazo de 1894.*

Número 4. Carmelo Fernández Ramírez. Reconocido fué declarado inútil.

**MEDRANO.***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Martín Díez Ruiz. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

**VIGUERA.***Reemplazo de 1895.*

Número 1. Victoriano Berges Jiménez. Reconocido, fué declarado inútil.

Número 2. Francisco Marín Rodríguez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo; se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente que justifique los demás extremos de la excepción y remita copia de él para dictar fallo definitivo.

Número 3. José Aguirre Martínez de Pinillos. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1894.*

Número 9. Pablo Muro Rodríguez. Reconocido, y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1895.*

Número 3. José Ruiz Muro. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

Número 10. Eusebio Amutió Martínez. No se presentó á ser tallado.

**RIBAFLECHA.**

1895.

Número 3. Faustino Torre Castroviejo. Extinguiendo condena, se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Número 4. Ramiro Soto Hilarraza. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

Número 6. Felipe Sáenz Atauri. Extinguió condena en 21 de marzo último, se acordó ordenar al Ayuntamiento cite al mozo, lo talle, haga la clasificación que corresponda y remita certificación del acuerdo que adopte.

Núm. 7. Restituto Palacios Ortega. Extinguiendo condena, se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Núm. 8. Gervasio Sáenz Peña Nicolás. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente que justifique los demás extremos de la excepción y remita copia de él á la Comisión para adoptar fallo definitivo.

*Reemplazo de 1894.*

Reconocidos fueron declarados útiles condicionalmente los mozos

Número 5. Braulio García Medrano; y

Núm. 19. Leandro Iñiguez y Sáenz de Zumarán.

**LARDERO***Reemplazo de 1895.*

Núm. 7. Inocente Berceo Pastor.

Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1893.*

Número 13. Ceferino Sáez Bastida. Reconocido, fué declarado útil condicional.

**MURILLO DE RÍO LEZA***Reemplazo de 1895.*

Número 6. Rufino Latorre Rodríguez. Voluntario en el regimiento Lanceros del Rey, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Bernardo Cabezón Vicente. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 12. Cosme Heredia Ruiz. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

**NALDA***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Pedro Viguera Andrés. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 3. Manuel Iñiguez Andrés. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 4. Gregorio Ramírez Pérez. Reconocido y considerado útil se le declaró soldado sorteable.

Núm. 11. Esteban Ruiz de Lobera Aragón. Voluntario en la Isla de Cuba, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 12. Juan Cancio Rodríguez Andrés. Alegó defecto físico y tener un hermano en el Ejército. Reconocido, fué declarado útil; se acordó reclamar certificado de existencia del hermano.

Núm. 14. Bruno Ruiz Sánchez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Reemplazo de 1894.*

Núm. 3. Agapito Bérge Gil. Reconocido, fué declarado útil condicional.

*Reemplazo de 1893.*

Núm. 6. Teodoro Bonifacio Altí Redondo. No se presentó á ser reconocido.

**NAVARRETE**

1895.

Número 5. Juan José Lerena Lerena. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera expediente de prófugo.

Núm. 21. Mauricio Blanco Casado. Reconocido, fué declarado útil condicional.

*Reemplazo de 1893.*

Número 3. Florencio Muro Hernández. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 4. Juan Navarro Lozano. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 6. Francisco Villanueva Murúa. Alegó tener un hermano en el Ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 21. Vicente San Miguel Zorzano. No se presentó á ser reconocido.

**FUENMAYOR***Reemplazo de 1995.*

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionales los mozos

Número 5. Juan Alvarez Castellanos; y

Núm. 7. Balbino Ijalba Saseta.

Núm. 10. Bonifacio Davalillo Martínez. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 18. Francisco Martínez Zorzano. Alegó la exención comprendida en el caso 3.º, art. 5.º de la ley de 21 de julio de 1876:

Considerando que las exenciones comprendidas en la mencionada ley únicamente son aplicables á mozos que resulten alistados en pueblos de las provincias Vascongadas, según declara la Real orden de 5 de noviembre de 1888, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

*Reemplazo de 1894.*

Número 6. Patricio Oca Grijalba. Alegó tener un hermano en activo, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 13. Marcelino Gómez Mendiguren. No se presentó á ser reconocido.

Núm. 14. Angel Ijalba Aguado. Reconocido fué declarado útil. Queda exceptuado en concepto de viuda pobre.

*Reemplazo de 1893.*

Número 8. Fermín de Marcos Fuertes. Reconocido, fué declarado inútil.

**CENICERO***Reemplazo de 1895.*

Número 2. Alejandro del Campo Jiménez. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 21. Juan Antonio Espada Martínez. Expuso tener un hermano en el Ejército, se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1894.*

Número 3. Robustiano López Sánchez. Medido, fué declarado corto para activo.

*Reemplazo de 1893.*

Número 3. Vicente Loza del Campo. Reconocido, fué declarado inútil.

*Reemplazo de 1892.*

Medidos fueron declarados cortos para activo los mozos.

Número 1. Dionisio Lara Artacho; y

Núm. 5. Guillermo Mena Sáez. No se presentaron á practicar el juicio de exenciones comisionados de los pueblos de Prájano y Sorzano.

**GALBÁRRULI***Reemplazo de 1894.*

Número 1. Pedro Sandoval Riaño. Pendiente de presentación á ser medido. Tallado, fué declarado corto para activo.

Se procedió al reconocimiento de mozos que declarados útiles condicionalmente han estado sujetos á observación ofreciendo el siguiente resultado:

**LOGROÑO***Reemplazo de 1894.*

Número 11. Luis Garrido Juaristi. Reconocido, fué declarado inútil.

**NAJERA***Reemplazo de 1895.*

Número 20. Alejo Alonso Hernández. Reconocido, fué declarado inútil.

**LEIVA***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Ricardo Chavarri San Millán. Reconocido, fué declarado inútil.

**ANGUIANO***Reemplazo de 1895.*

Número 9. Teófilo Hernández Sáenz; y

Núm. 10. Angel Martínez Moreno. Reconocidos, fueron declarados útiles.

**SANTURDEJO***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Jorge Arrea Sierra. Reconocido, fué declarado inútil.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farías.

**Tesorería de Hacienda**

El Agente ejecutivo de la zona de Alfaro, D. Benigno Segura Peña, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de 12 de mayo de 1888, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes y bajo su responsabilidad á don Lino Bermejo y Losantos, cuyo nombramiento ha sido aprobado, con esta fecha, por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprende dicha zona, de conformidad con lo que dispone la vigente Instrucción de Recaudadores.

Logroño, 7 de septiembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.